

**José L. Cusi Alanoca**

# **SISTEMA DE SANA CRÍTICA RACIONAL**

**Debido proceso y  
seguridad jurídica**

PRÓLOGO

José Bonet Navarro

Segunda Edición

**JB**  
BOSCH EDITOR

El presente trabajo reflexiona sobre tres temas: SISTEMA DE SANA CRÍTICA RACIONAL, DEBIDO PROCESO y SEGURIDAD JURÍDICA. Trata de una investigación en torno al debate contemporáneo del Derecho Procesal, la Teoría General del Proceso, el Razonamiento Probatorio y en algunos casos de la Filosofía del Derecho.

El sistema de sana crítica racional; es un instrumento razonable de verificación de la verdad, que constriñe al juez a no apreciar la prueba de forma arbitraria, discrecional e irreflexiva, es decir, el juez debe contrastar los hechos objetivos alegados con la prueba a efectos de sistematizar y analizar conforme el umbral de las reglas del sistema de sana crítica racional si corresponde con la verdad, o no.

Por otro lado, el debido proceso es un derecho fundamental, complejo, de carácter instrumental, continente de numerosas garantías en aras de la protección a las personas y éste, constituye la mayor expresión del derecho procesal. El debido proceso al ser un derecho fundamental que toda persona tiene a un normal, pronto, oportuno y justo proceso judicial o administrativo, consiste, en último término, en una garantía al ser un medio de protección de otros derechos fundamentales. En suma, el autor expone el tránsito de la seguridad jurídica que se efectúa desde su establecimiento como derecho fundamental, hasta su actual matización como principio que sustenta la potestad de impartir justicia. Lo contrario de la seguridad jurídica es la inseguridad jurídica que puede derivar, por ejemplo, en decisiones injustas.



JOSÉ L. CUSI ALANOCA

# **SISTEMA DE SANA CRÍTICA RACIONAL**

**Debido proceso y  
seguridad jurídica**

PRÓLOGO  
JOSÉ BONET NAVARRO

Segunda Edición

Barcelona 2022

  
BOSCH EDITOR

© OCTUBRE 2022 JOSÉ L. CUSI ALANOCA

© OCTUBRE 2022

**JIB** BOSCH  
EDITOR

**Librería Bosch, S.L.**

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: [editorial@jmboscheditor.com](mailto:editorial@jmboscheditor.com)

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-19045-90-4

ISBN digital: 978-84-19045-91-1

D.L.: B 18496-2022

**Diseño portada y maquetación:** CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

*Printed in Spain – Impreso en España*

---

## ÍNDICE

PRÓLOGO .....	17
PREFACIO.....	21

### **LA SANA CRÍTICA DEL JUEZ**

#### **CAPÍTULO I**

SISTEMA DE SANA CRÍTICA RACIONAL .....	27
1. Introito .....	28
2. Sistemas de valoración de la prueba: Prueba legal e íntima convicción .....	32
2.1. Prueba legal o Tarifa legal .....	33
2.2. Íntima convicción.....	35
2.3. Prueba de libre valoración .....	36
3. Criterio de sana crítica .....	36
4. Primera regulación positiva de la sana crítica .....	39
5. Campo de aplicación del sistema de sana crítica racional .....	41
5.1. Regla de lógica .....	44
5.1.1. Principios de la Lógica.....	46
5.1.2. Lenguaje de los jueces.....	50
5.2. Regla de las Máximas de Experiencia .....	55

5.2.1. Elementos de las máximas de experiencia .....	57
5.3. Regla de los conocimientos científicos .....	59
5.4. Regla de la psicología .....	63
5.4.1. Principios de la psicología.....	65
5.5. Regla de la sociología .....	67
5.5.1. Principio de la sociología .....	67
5.6. Regla de la historia.....	68
6. ¿Cayeron en olvido las reglas del sistema de sana crítica racional?.....	70
7. Valoración de la prueba .....	75
8. Razonamiento de “libre” valoración.....	76
9. Las reglas del sistema de sana crítica racional.....	79
10. Sistema de sana critica racional.....	84
11. Función y finalidad del sistema de sana crítica racional.....	86
11.1. Verdad .....	87
11.2. Certeza.....	88
11.3. Combatiente de las falacias .....	90
12. Justificación del sistema de sana critica racional .....	90
13. Principio de interdicción de la arbitrariedad del juez y la responsabilidad por valorar la prueba de forma arbitraria o discrecional .....	92
14. Sistema de sana crítica racional y aportación de la prueba....	95
15. Razón, racionalidad y razonabilidad. Una aproximación a la valoración racional de la prueba.....	96
15.1. Principio de la razón .....	96
15.2. Principio de la racionalidad .....	98
15.3. Principio de razonabilidad.....	101
16. Motivación .....	103
16.1. ¿Qué es motivar? .....	103
16.2. Motivación de las decisiones Judiciales .....	104
16.3. Justificación racional de la motivación.....	104

17.	Argumentación jurídica en las sentencias judiciales .....	106
18.	La sana critica del juez: Como sistema racional de valoración de la prueba en los procesos contra la violencia a las mujeres .....	107
18.1.	Diligencia, medidas, criterio de valoración, aislamiento seguro y regla jurídica .....	108
18.2.	Víctima y presunta víctima .....	114
18.2.1.	Víctima .....	114
18.2.2.	Presunta Víctima .....	115
18.3.	Concepto de Violencia .....	115
18.4.	La violencia de género .....	116
18.4.1.	¿Violencia a los hombres? .....	117
18.5.	Revictimización .....	124
18.6.	Tipos de Violencia de género: Prevalencia de la violencia a las mujeres .....	126
18.6.1.	La violencia psicológica .....	126
18.6.2.	Violencia Física .....	128
18.6.3.	Violencia feminicida .....	128
18.6.4.	Violencia sexual .....	128
18.6.5.	Violencia mediática .....	129
18.6.6.	Violencia Simbólica y/o Encubierta .....	129
18.6.7.	Violencia Contra la Dignidad, la Honra y el Nombre .....	129
18.6.8.	Violencia contra los derechos reproductivos .....	130
18.6.9.	Violencia contra los derechos y la libertad sexual.....	130
18.6.10.	Violencia en servicios de salud.....	130
18.6.11.	Violencia laboral.....	130
18.6.12.	Violencia política.....	131
18.6.13.	Violencia institucional .....	131
18.6.14.	Violencia en la familia .....	131
18.6.15.	Violencia de género .....	131
18.6.16.	Violencia Patrimonial .....	132
18.6.17.	Violencia Económica.....	132

18.6.18. Violencia Patrimonial y Económica.....	132
18.7. Legislación normativa en materia de protección contra la violencia a las mujeres, breve reseña histórica en Bolivia.....	133
18.8. Sistema convencional de protección a las mujeres .....	137
18.9. Valoración de la prueba en los procesos contra la violencia de genero.....	138
19. Sistema de sana crítica racional en el proceso penal.....	140
19.1. La motivación de la sentencia penal conforme el sistema de sana crítica racional .....	141
20. Sistema de sana crítica racional en el proceso civil.....	142
21. Sistema de sana crítica racional en la legislación adjetiva .....	144

## **LA GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO CONSTITUCIONAL (CONVENCIONAL)**

### **CAPÍTULO II**

DEBIDO PROCESO CONSTITUCIONAL.....	147
1. Introito .....	148
2. Debido proceso legal.....	151
3. Debido proceso como categoría genérica.....	153
4. Debido proceso como una garantía básica.....	153
5. Vulneración del debido proceso .....	154
6. Requisito del Debido Proceso .....	155
7. El debido proceso como solución justa y equitativa.....	155
8. La constitucionalización del ordenamiento jurídico y Constitución: Debido proceso .....	156
9. Concepto de debido proceso: Derecho y garantía fundamental	158
10. Triple dimensión del debido proceso conforme el metalenguaje del Tribunal Constitucional Plurinacional.....	159
11. El debido proceso Constitucional.....	164

12.	Debido proceso Convencional .....	164
13.	Principios materiales y formales del debido proceso constitucional (Convencional) .....	168
13.1.	Derecho a la jurisdicción .....	171
13.2.	Derecho al juez natural.....	174
13.2.1.	Introito .....	174
13.2.2.	La garantía Constitucional del Juez Natural.....	175
13.2.3.	Respeto al juez natural.....	176
13.2.4.	Derecho al juez natural en Bolivia: La constitución y su interpretación según jurisprudencia del tribunal constitucional y el derecho internacional.....	176
13.2.4.1.	El juez natural en el sistema interamericano.....	178
13.2.5.	Principios del juez natural.....	180
13.2.5.1.	Principio de competencia .....	180
13.2.5.2.	Principio de independencia .....	182
13.2.5.3.	Principio de imparcialidad.....	184
13.2.5.4.	Principio de legalidad .....	187
13.2.5.5.	Importancia de su vigencia .....	188
13.2.6.	El juez natural en el Estado Constitucional de Derecho..	188
13.3.	El principio de la presunción de inocencia .....	189
13.3.1.	Introito .....	189
13.3.2.	Presunción de inocencia en el sistema penal.....	192
13.3.3.	Concepto de presunción de inocencia.....	192
13.3.4.	La presunción de inocencia como regla de trato y como regla de juicio .....	193
13.3.5.	La presunción de inocencia como regla probatoria y su aplicación en las sentencias .....	196
13.3.6.	Peso probatorio.....	199
13.3.7.	El principio de presunción de inocencia como garantía constitucional .....	201
13.3.8.	Presunción de inocencia ante la sociedad.....	202
13.3.9.	La inconstitucionalidad de presentar en rueda de prensa a personas detenidas.....	206

13.3.9.1. ¿Deben abstenerse las autoridades de presentar en ruedas de prensa a las personas que han sido detenidas? .....	206
13.3.9.2. Sobre la exposición de detenidos ante los medios de comunicación según el derecho internacional de los derechos humanos.....	208
13.3.9.3. A modo de conclusión.....	210
13.3.10. Presunción de inocencia en el sistema universal: su regulación.....	211
13.4. Derecho al plazo razonable .....	212
13.4.1. Introito .....	212
13.4.2. Plazo Razonable .....	214
13.4.2.1. Concepto de plazo justo y razonable .....	215
13.4.3. Garantía Convencional del plazo razonable .....	216
13.4.4. Tratados internacionales que garantizan la protección del derecho al plazo razonable.....	226
13.4.5. Conclusión .....	228
13.5. Derecho a la prueba.....	230
13.5.1. Proceso, verdad en los hechos y prueba.....	230
13.6. Derecho a ser oído.....	233
13.6.1. Su aplicación.....	233
13.7. Derecho a un poder judicial independiente.....	234
13.7.1. Poder Judicial y su Organización como una Garantía Constitucional.....	234
13.7.2. Organización del Poder Judicial .....	235
13.8. Principio de legalidad.....	235
13.9. Principio del <i>Non bis in ídem</i> .....	242
13.9.1. Concepto .....	242
13.9.2. El principio de <i>non bis in ídem</i> como garantía del debido proceso .....	243
13.9.3. Regla que regula el <i>Non bis in ídem</i> .....	243
13.9.4. <i>Non bis in ídem</i> en la sentencia de la Corte IDH .....	244
13.10. Principio de publicidad de los procesos.....	245

13.11. Principio de igualdad de armas .....	248
13.11.1. Principio de igualdad de armas en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos .....	250
13.12. Derecho a la motivación y fundamentación de las senten- cias .....	254
13.12.1. Motivación .....	254
13.12.1.1. ¿Qué es motivar?.....	254
13.12.2. Motivación de las decisiones Judiciales.....	255
13.13. Derecho a la congruencia de las resoluciones.....	260
13.14. Principio de «in dubio pro reo».....	261
13.15. Derecho a la defensa.....	261
13.15.1. Concepto .....	265
13.15.2. Derecho a la defensa y sus objetivos .....	266
13.15.3. Independencia y libertad del abogado.....	268
13.15.4. Autodefensa.....	269
13.15.5. Fundamento normativo del derecho a la defensa.....	269
13.15.6. Alcance del Derecho a la defensa.....	270
13.15.6.1. La defensa material y La defensa técnica.....	272
13.15.7. Inmunidad de los abogados .....	273
13.15.8. Secreto profesional y la confidencialidad .....	274
13.15.9. Derecho a los honorarios .....	275
14. Breve resumen de la jurisprudencia boliviana respecto al de- bido proceso .....	275

**LA SEGURIDAD JURÍDICA COMO PRINCIPIO RECTOR  
DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO**

**CAPÍTULO III**

PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.....	283
1. Introito .....	283
2. La Expresión de totalitarios y absolutistas .....	285

3.	Breve desarrollo jurisprudencial sobre el principio de la seguridad jurídica emitido por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia .....	287
4.	Constitucionalización del ordenamiento jurídico: El principio de seguridad jurídica .....	295
4.1.	La Constitucionalización .....	295
4.2.	Principio de seguridad jurídica .....	296
4.3.	La crisis de la ley y la seguridad jurídica .....	300
4.4.	Principio de legalidad y seguridad jurídica .....	302
	BIBLIOGRAFÍA .....	303

---

## PRÓLOGO

Como la primera, *esta segunda edición* trata de tres temas jurídicos clave: *Sana crítica del juez, garantía constitucional del debido proceso y seguridad jurídica como principio rector del estado constitucional de derecho*. Temas afrontados con solvencia por un jurista e investigador del derecho que, a pesar de su relativa juventud, cuenta ya con experiencia en temas de Filosofía del Derecho, Teoría General del Derecho, Teoría Constitucional, Derecho Constitucional y Procesal y que ha sido autor y coautor de numerosos libros y artículos publicados en países como España, Ecuador, Chile, Perú, Argentina, Colombia, México, Brasil y Bolivia.

La valoración mediante la llamada «sana crítica», supondrá que la fijación de los hechos, o más bien de los datos porque objeto de la prueba pueden ser algo más que hechos como ciertas normas, se determinará a través de una operación intelectual de apreciación de la prueba realizada conforme a métodos de razonamiento ordinarios para llegar a conclusiones de convicción acerca de determinados datos, o, en otros términos, para que el juez acepte la probabilidad de que las afirmaciones fácticas se corresponden con la realidad. Por supuesto, esto no significa arbitrariedad, entre otras cosas, porque la misma suele estar prohibida expresamente (como es el caso del artículo 9.3 de la Constitución española). Por el contrario, supone, por exclusión, no sometimiento al sistema legal de valoración, pues la fijación del material fáctico se producirá en función de la convicción judicial, alcanzada mediante criterios de razonamiento común, mediante determinadas reglas científicas o técnicas, como normas comunes a todo ser humano, basadas en la razón, la lógica y en

las máximas de la experiencia. Numerosas son las cuestiones que se generan y se derivan, como la constancia del relato de hechos en la sentencia, las hipotéticas sanciones en caso de incumplimiento, la apreciación conjunta de la prueba, o las posibilidades de revisión mediante los medios de impugnación. Con todo, lo que resulta patente es que la valoración o apreciación de la prueba tiene una utilidad práctica fundamental. Como operación intelectual por la que el juzgador determinará la eficacia de los medios de prueba practicados con el objetivo de fijar los datos en el proceso fácticos mediante convicción o constatación de presupuestos legalmente previstos, se basará en criterios psicológicos y humanos, constatará si la prueba ha logrado el fin de fijar el material fáctico base, lo que permitirá la aplicación del derecho y, por ese camino, que pueda dictarse una decisión judicial favorable. *En esta segunda edición, el autor profundiza en todo lo relativo a la sana crítica sobre todo en lo que se refiere a su conceptualización haciendo un repaso a la literatura clásica y actual, así como a jurisprudencia relevante. El trabajo así se presenta útil para el operador jurídico, tanto a la hora de resolver como, en su caso, de oponer o impugnar.*

El llamado «debido proceso», se considera derecho fundamental, complejo, instrumental e integrado por numerosas garantías. Se reconoce generalmente en las distintas constituciones y en todo caso en instrumentos supranacionales. Quizá lo más relevante sea su extraordinario contenido, derecho a la tutela judicial efectiva, y todo lo que implica, que un órgano jurisdiccional decida si debe pronunciarse sobre la tutela, que el órgano jurisdiccional se pronuncie sobre el fondo si se dan los requisitos, con el sentido estimatorio o desestimatorio que proceda. Igualmente, alude a las características de la jurisdicción y, con particular interés práctico, sus garantías. Así, la independencia e imparcialidad judicial como atributo personal de los jueces y magistrados, o, en otros términos, la sumisión exclusiva de los jueces y magistrados a la ley con equidistancia a las partes, con las garantías para ello, como métodos objetivos de selección judicial así como la existencia de una carrera judicial, la inamovilidad aunque sea como mínimo temporal, régimen de incompatibilidades y prohibiciones, o la regulación del deber de abstención y del derecho a la recusación. También resulta de significativo interés el principio de juez legal o juez ordinario predeterminado por la ley, así como otras cuestiones que el autor afronta, como el denominado principio de legalidad, presunción de inocencia que, dicho sea de paso, entre otras cosas, más que una verdadera

presunción no es más que una norma específica sobre carga de prueba, derecho a un proceso que se resuelva en un plazo razonable, derecho a la prueba, a la motivación de las resoluciones, el deber judicial de congruencia y el respeto a la libertad de las partes, el respeto al derecho de defensa, o los diversos principios del procedimiento. Entre estos últimos, como el de publicidad, se entiende que respecto a terceros puesto que el secreto en relación con las partes supondría indefensión, quizá algún día se estudiará el principio de ductilidad, que permite al procedimiento adaptarse, dilatándose más o menos, a las eventuales fluctuaciones de asuntos que entren en los tribunales. En fin, la mayor parte de todo este múltiple conjunto de temas esenciales del derecho procesal, y alguno más, es objeto de atención como integrante del debido proceso.

Por último, se cierra la obra con una referencia a la seguridad jurídica, centrado en su aspecto de principio que sustenta la potestad de impartir justicia.

En fin, la obra que el lector tiene entre sus manos ofrece una aproximación, panorámica pero completa, a todo este elenco de temas imprescindibles en el Derecho Procesal, de lectura recomendable para todo aquel que pretenda introducirse en esta tan fundamental disciplina.

Valencia (España) 10 de Septiembre de 2022

**José Bonet Navarro**

Profesor de Derecho Procesal en la *Universitat de València* (España)

---

## PREFACIO

Esta segunda edición de mi libro, que intitula: SISTEMA DE SANA CRÍTICA RACIONAL: Debido proceso y seguridad jurídica.<sup>2</sup> Como se podrá notar, *he actualizado el título del presente libro: Esta segunda edición* incorpora nuevos episodios a esta desigual e inacabable discusión sobre la *sana crítica* racional (en sentido estricto), por otro lado, se modifica, aclara y amplía los conceptos del presente libro a efectos de alcanzar la certeza teórica como práctica (para llegar al criterio del *sistema de sana crítica racional*).

Agradezco, en general, a los jueces y vocales de mi país (Bolivia),<sup>3</sup> y en algún sentido, a los prologuistas de la primera edición de mi libro,<sup>4</sup> a todos, por haberme confesado (implícitamente) que existe cierta ambigüedad y oscuridad al respecto de la *sana crítica y sus reglas –valoración de la prueba–* en la concepción teórica como práctica de los *jueces, abogados e investigadores*, lo cual me motiva para reflexionar el tema, aclarar y en algún sentido, proponer con-

---

2 En la primera edición del libro, vino con el título: SANA CRÍTICA, LA GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO CONSTITUCIONAL Y SEGURIDAD JURÍDICA. Una aproximación al lenguaje del sistema de protección de los derechos fundamentales.

3 En especiales a -algunos- jueces y vocales de la ciudad de: Oruro, Cochabamba, Chuquisaca y Santa Cruz. Entre Marzo y Abril del año 2022, me entreviste con jueces y vocales de toda Bolivia (Excepto Pando).

4 En especial a José Bonet Navarro.

ceptos, espero que el presente libro alcance la certeza teórica como práctica, *¡deseo haber logrado semejante hazaña!*

SISTEMA DE SANA CRÍTICA RACIONAL. Debido proceso y seguridad jurídica. Consta de tres capítulos; a). sana crítica del juez, b) La garantía del debido proceso constitucional y, c) seguridad jurídica como principio rector del estado constitucional de derecho.

A) Sobre la sana crítica racional, se puede afirmar que, es un *sistema de valoración de la prueba*, por lo tanto, el sistema de sana crítica *es un instrumento razonable de verificación de la verdad a través de la prueba –los hechos objetivos deben ser comprobados o contrastados a través de la prueba conforme el umbral de las reglas de la sana crítica–* que constriñe al juez ha no apreciar la prueba de forma *arbitraria, discrecional e irreflexiva*, es decir, el juez acepte la probabilidad de que las afirmaciones fácticas corresponden con la realidad de los hechos más allá de toda duda razonable. Este entendimiento afirma que el juez está en la obligación de llegar a la *verdad de los hechos*.

A).1. El sistema de sana crítica racional como medio de valoración de la prueba en los casos de violencia contra las mujeres: *procede como un sistema razonable de verificación de la verdad a través de las reglas del correcto entendimiento humano*, es decir, las reglas del sistema de sana crítica racional colaboran en la correcta identificación del hecho concreto contrastado con la prueba, para luego, argumentativamente, explicar más allá de toda duda razonable que la *violencia de genero se ejerció*.

B) El debido proceso es *un derecho fundamental, complejo, de carácter instrumental, continente de numerosas garantías en aras de la protección a las personas y este, constituye la mayor expresión del derecho procesal*. El debido proceso al ser un derecho fundamental que toda persona tiene a un normal, pronto, oportuno y justo proceso judicial o administrativo, consiste, en último término, *en una garantía* al ser un medio de protección de otros derechos fundamentales, en tal sentido: el debido proceso *es la garantía máxima* que comprende el conjunto de requisitos o presupuestos procesales mínimos a los que debe regirse todo proceso judicial, admi-

nistrativo o corporativo, a fin de que las personas puedan defenderse adecuadamente ante cualquier tipo de acto emanado del Estado que pueda afectar sus derechos fundamentales, a este efecto, debe excluir, por consiguiente, cualquier acción contra *legem o praeterlegem*.

- C) Sobre, la seguridad jurídica, expongo el tránsito que se efectúa desde su establecimiento como derecho fundamental hasta su actual matización como principio que sustenta la potestad de impartir justicia. Lo contrario de la seguridad jurídica es la inseguridad jurídica que puede derivar, por ejemplo, en decisiones injustas.

Estoy seguro que el presente libro será de mucha utilidad para los juristas prácticos y teóricos para posteriores investigaciones, críticas y comentarios del mismo.

La Paz (Bolivia), septiembre de 2022

**José Luis Cusi Alanoca**

## **LA SANA CRÍTICA DEL JUEZ**

### **Capítulo I**

SISTEMA DE SANA  
CRÍTICA RACIONAL

## **LA GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO CONSTITUCIONAL (CONVENCIONAL)**

### **Capítulo II**

DEBIDO PROCESO  
CONSTITUCIONAL

## **LA SEGURIDAD JURÍDICA COMO PRINCIPIO RECTOR DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO**

### **Capítulo III**

PRINCIPIO DE  
SEGURIDAD JURÍDICA



## **JOSÉ L. CUSI ALANOCA**

Jurista e Investigador Jurídico enfocado en temas de Filosofía del Derecho, Teoría General del Derecho, Teoría Constitucional, Derecho Constitucional y Procesal. Coautor de Libros y artículos publicados en Italia, España, Ecuador, Chile, Perú, Argentina, Colombia, México, Brasil y Bolivia. Es miembro de la Asociación Argentina de Justicia Constitucional. Director de la Revista boliviana «Literatura Jurídica» y la Asociación boliviana de Filosofía y Teoría Jurídica Analítica «ABFTA». [jcusialanoca@gmail.com](mailto:jcusialanoca@gmail.com).